## INVITACION PÚBLICA 003 DE 2008 PLIEGO DE CONDICIONES

IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE ROLLOS DE PAPEL TERMICO PREIMPRESO PARA LA EXPLOTACION DEL JUEGO DE LAS APUESTAS PERMANENTES, MODALIDAD SISTEMATIZADO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

# CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EL SEGUIMIENTO AL PROCESO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACION

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9º del Decreto 2170 de 2002, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos-contractual de los procesos de contratación de las entidades públicas, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las instituciones que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

#### **CAPITULO I**

#### 1. INFORMACION GENERAL

#### 1.1 OBJETO

Mediante resolución número 173 de 25 de Junio de **de 2.008**, la Gerencia General de la lotería Santander ordenó la apertura de la Invitación Pública número 003/08, para el siguiente objeto contractual: Contratar la impresión, suministro (Distribución) de Ciento cincuenta mil (150.000.00) Rollos de Ciento Cincuenta (150) Formularios cada uno para un total de 22.500.000.000.00 formularios oficiales destinados al Juego de Apuestas Permanentes (Chance) de forma sistematizada que opera en el Departamento de Santander, con una vigencia desde su perfeccionamiento hasta el agotamiento total de los rollos contratados que se presume hasta el 31 de Diciembre de 2.008 o hasta agotar existencias.

#### 1.2. EJECUCION PRESUPUESTAL

#### 1.2.1 FINANCIACION

Para la financiación del contrato existen las partidas presupuéstales correspondientes.

La LOTERIA SANTANDER ha incluido las partidas necesarias para la ejecución del contrato en el presupuesto de gastos de la vigencia del 2.008.

#### 1.2.2. PRESUPUESTO OFICIAL

TRECIENTOS SESENTA Y SITE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 367.050.000,00)

## 1.3. PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS

El plazo para la presentación de las ofertas será el comprendido desde la fecha de apertura hasta la fecha del cierre

#### 1.3.1. APERTURA

Esta invitación pública se abre el 1 de Julio de 2,008, a las ocho horas (8:00 a.m.) en la Sala de Juntas de la Lotería Santander, ubicada en la calle 36 No. 21-16 tercer piso de Bucaramanga.

#### 1.3.2. **CIERRE**

El cierre de la invitación será el Miércoles (09) de julio de 2,008, a las Dos y Treinta de la tarde (2:30 p.m.), en la Sala de Juntas de la Lotería Santander, ubicada en la calle 36 No. 21-16 tercer piso de Bucaramanga.

#### 1.3.3. PRORROGA FECHA DE CIERRE

La entidad podrá prorrogar antes de su vencimiento la fecha de cierre de la presente invitación hasta por la mitad del período inicialmente fijado cuando lo juzgue conveniente o si el aplazamiento es solicitado por las dos terceras partes de las personas que hubiesen retirado términos de referencia

#### 1.3.5. AUDIENCIA ACLARACION DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Esta audiencia se realizará el jueves (3) de julio de 2.008 a partir de las 11:00 a.m.

Además de lo anterior, cualquier interesado puede solicitar adaraciones adicionales hasta las 11:00 A.M., del dia siete (7) de julio de 2.008, las cuales serán radicadas en la oficina de Archivo y Correspondencia de la Lotería Santander ubicada en la Calle 36 No. 21-16 Segundo piso; de las respuestas ofrecidas a las aclaraciones por la entidad contratante se enviara copia a todos y cada una de las personas que retiraron los pliegos de condiciones.

#### 1.4. ESTUDIO DE OFERTAS

El estudio de verificación y calificación de las propuestas se hará del Jueves 10 al lunes 14 de julio de 2.008.

## 1.5. DISPOSICION DE LOS ESTUDIOS DE VERIFICACION Y CALIFICACION A LOS OFERENTES

Los estudios de verificación y calificación serán puestos a disposición de los oferentes del martes (15) al Miércoles (16) de julio de 2,008; dentro de éste termino los participantes tienen la oportunidad de efectuar observaciones las cuales serán resueltas en el acto de adjudicación

#### 1.6. ADJUDICACION

La lotería Santander adjudicará el viernes (18) de julio de 2.008.

#### 1.7. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los Pliegos de Condiciones. Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas o económicas siempre y cuando ellas no impliquen condicionamiento para la adjudicación.

#### 1.8. CONDICIONES PARA PROPONER

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que se encuentren debidamente inscritas, clasificadas y calificadas en el registro de proponentes de la Cámara de Comercio respectiva y no se encuentran incursas en el régimen de inhabilidades o incompatibilidades que establece la Ley de contratación y demás disposiciones que se ocupan de ésta materia y estén clasificados como proveedor en la **especialidad 10 en los grupos** 02 y/o 03.

Los consorcios o uniones temporales señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio en la especialidad, actividad y grupo en el presente requeridos.

De presentarse en consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá estar inscrito y clasificado en el RUP en la especialidad y grupo exigido.

Los proponentes indicaran si su participación es a titulo de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalaran los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar a la persona que para todos los efectos, representara al consorcio o unión temporal y señalaran las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de la vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de la garantía única, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

Además de lo mencionado deberá allegarse aquel que acredite su constitución, responsabilidad y representación. Para la UNION TEMPORAL, deberán señalarse adicionalmente los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución; para su elaboración tendrán en cuenta los requisitos consagrados en el presente pliego.

#### 1.9. CLASIFICACION DE INVITACION

ACTIVIDAD : 3 proveedor ESPECIALIDAD : 10 GRUPO : 02 y/o 03

#### 1.10. VISITA A INSTALACIONES

La **LOTERIA SANTANDER**, se reserva el derecho de conocer las instalaciones de los proponentes con el objeto de constatar los sistemas de seguridad, los materiales y equipos utilizados en la planta de producción, al igual que el manejo interno de dichos valores y el proceso de elaboración de los mismos.

#### CAPITULO II

## 2. ESPECIFICACIONES GENERALES SOBRE IMPRESIÓN

### 2.1. CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los rollos de papel térmico preimpreso de la Lotería Santander según la modalidad de impresión aquí contratada tendrán las siguientes características:

#### 2.1.1. DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Material Papel térmico protegido

Peso por metro cuadrado 60 +/- 65 grms Calibre 55 / 60 gramos

Dimensiones del cupón 57 mm de ancho por 93 mm de longitud

Core 12 mm para maquinas NURIT

Preimpresión Logos de la Lotería Santander y Juegos y

Apuestas La Perla S.A.

Altura Logotipo 10 mm en el encabezado del cupón (Según

Diseño)

Altura de Impresión 93 mm (Según Diseño)

Cupones por rollo 150 unidades para máquina NURIT

Numeración Compuesto de 3 letras (BBB) y 7 números con

digito de verificación incluido

Unidad de Empaque Cajas por 200 Rollos

## 2.2. IMPRESION

## 2.2.1. **ANVERSO**

- Impresión de logos, textos y encasillados mediante flexografía a 2 tintas o de similares características.
- Diseño del formulario atendiendo especificaciones y requerimientos de la Lotería Santander.

#### 2.2.2. REVERSO

- Textos informativos (plan de premios) en flexografía, tinta grasa de color negro.
- Fondo de seguridad Tinta de seguridad REACTIVA NULO al hipoclorito de sodio.
- Código compuesto de tres letras (SSD) variable y numeración consecutiva con digito de control que empiece 000000 y terminando en el 999999. (El código numérico será definido por el concesionario una vez se suscriba el contrato)
- Fecha de impresión, lotes y responsables en tinta negra.
- Franja de cuatro (4) mm impresa en tinta negra.
- Un código alfabético constante de tres(3) letras en tinta de color negro impresa por el sistema INK JET, o similares características

#### 2.3. PRESENTACION Y EMPAQUE

Los rollos de papel térmico pre impreso se empacarán en cajas de 200 rollos cada una, debidamente protegidas y rotuladas con las siguientes especificaciones:

- Nombre de la LOTERIA SANTANDER.
- Nombre y Dirección del Concesionario y numeración de los mismos. (La cantidad de rollos por caja podrá variar de acuerdo a las características del empaque utilizado).

De presentarse pérdida, extravío o destrucción de los Rollos bajo la responsabilidad del contratista, éste responderá a la **LOTERIA SANTANDER**.

#### 2.4. PLAZOS DE ENTREGA

Los rollos se deben entregar directamente al concesionario en la dirección que este suministre previamente, en remesas mensuales de acuerdo con la siguiente programación enviada por el concesionario:

Agosto 30.000 Septiembre 30.000 Octubre 30.000 Noviembre 30.000 Diciembre 30.000

La primera entrega deberá ser realizada 10 días después de legalizado el contrato. Las siguientes, deberán realizarse dentro de los cinco primeros días de cada mes en la dirección que determine el concesionario.

No obstante lo anterior, la **LOTERIA SANTANDER** se reserva la facultad de ordenar pedidos superiores a la cantidad mínima estipulada. Por tanto **EL CONTRATISTA** se obliga a obtener la provisión suficiente de papel, materias primas necesarias y capacidad operativa instalada para el cumplimiento del objeto contractual.

**EL CONTRATISTA** se obliga a informar a la **LOTERIA SANTANDER**, la fecha en que se realizaron las entregas de los rollos con su respectiva serie y numeración, adjuntando guía de envío o constancia de recibo por parte del concesionario a quien se entrega, debidamente sellada y firmada por éste.

De igual forma adjuntará un certificado de conformidad del producto entregado, indicando explícitamente el método y los resultados de comprobación del control efectuado. Este documento será indispensable para el trámite de la cuenta de pago.

Los fletes y seguros hasta la entrega efectiva de los rollos a sus destinatarios correrán por cuenta del **CONTRATISTA** quien se obliga como transportador, es decir se hace llegar la mercancía sana y salva a su destino como obligación de resultado.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

El valor de cada envío entregado a satisfacción, lo pagará **LA LOTERIA SANTANDER** en la Tesorería, previa presentación de la factura en original y dos (2) copias.

El valor de cada envío se pagará treinta (30) días después de su entrega a satisfacción previa certificación expedida por el supervisor del contrato y recibo a satisfacción por parte del concesionario, salvo que el contratista beneficiario de la adjudicación ofrezca un descuento por pronto pago.

#### 2.6. PRECIO

Los proponentes deberán indicar los precios de los formularios incluido IVA los globales que resulten de multiplicar los primeros por las cantidades solicitadas y el precio total de los suministrados. Se tendrá como mínimo, el precio de impresión y suministro de ciento cincuenta mil (150.000) rollos.

El numero de rollos a imprimir podrá variar en el transcurso del contrato en la circunstancia que la **LOTERIA SANTANDER** a través del concesionario acelere la implementación del juego de chance sistematizado aspecto que conllevara un mayor consumo de rollos; situación en la cual el contratista debe allanarse a dichas modificaciones, sin que ello implique variación alguna en el precio unitario de cada rollo. En caso contrario la **LOTERIA SANTANDER** podrá dar por terminado unilateralmente el contrato dando aviso con una antelación no menor a treinta (30) días.

El contratista en el momento de determinar su precio deberá contemplar los impuestos de orden nacional y costos parafiscales y demás gastos necesarios para la legalización del contrato, los cuales serán asumidos en su totalidad por el Contratista

#### CAPITULO III

#### 3.1. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán contener la siguiente documentación e información:

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el Representante Legal de la firma proponente o por conducto de un apoderado debidamente constituido. La carta debe contener la información solicitada en el anexo No. 1.
- 2. Certificado actualizado de la Cámara de Comercio sobre constitución, representación legal y registro mercantil expedido con una vigencia no Julior a treinta días calendario de antelación a la fecha de cierre de la Contratación. Las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberán acreditar que la duración de la misma no será inferior al plazo del contrato y un año más. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales deben presentar el documento de constitución en los términos señalados en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993.
- 3. El valor de la propuesta por los 150.000 Rollos incluido el IVA. Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, en letras y números. Todos los costos incluido IVA deben estar contemplados en el valor total de la oferta. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA. la LOTERIA SANTANDER lo considerara incluido en el valor total de la OFERTA y así lo aceptara el proponente.
  - Si al realizar la suma de los valores incluidos en la propuesta se encuentra que ésta no corresponde a la cifra total de la propuesta, el proponente aceptara como valor de su oferta la cifra que obtenga la **LOTERIA SANTANDER** de acuerdo con la información suministrada.
- 4. Forma de pago.
- 5. Tiempo de entrega de los Rollos la cual debe ser 10 días después de la firma del contrato y posteriormente los cinco (5) primeros días de cada mes.
- 6. Adjuntar muestra física del Rollo ofrecido por el proponente con las condiciones técnicas ofertadas.
- 7. Anexar Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) con corte a 31 de diciembre de 2.007, con sus respectivas notas e indicadores financieros. Los mismos deben ser presentados de conformidad con las disposiciones legales vigentes, en especial la Ley 222 de 1.995.

- 8. De acuerdo a la información contable exigida en el numeral anterior, se efectuara a nivel financiero, un análisis de los niveles de solvencia, liquidez y endeudamiento de los proponentes teniendo en cuenta los siguientes indicadores.
  - Capital del Trabajo = Activo corriente Pasivo Corriente. El proponente debe acreditar un capital de trabajo mayor o igual al 1.5 del presupuesto oficial de la Invitación Pública
  - Razón corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente.
     El proponente debe acreditar una razón corriente mayor o igual a 1.
  - Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total. Debe acreditar un nivel de endeudamiento máximo del 75%.

La capacidad financiera es un requisito habilitante, por lo tanto, el incumplimiento de cualquiera de esto indicadores inhabilita la propuesta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante, deberá presentar su Balance General y Estado de Perdidas y Ganancias, con corte **a 31 de Diciembre de 2.007**, con sus respectivas notas e indicadores financieros. Estos deben ser presentados de conformidad con las disposiciones legales vigentes, en especial la Ley 222 de 1.995. Para la verificación de la capacidad financiera se consolidarán los balances, ponderando de acuerdo al porcentaje de participación previamente establecido en el documento consorcial o de unión temporal, con los cuales se determinará el Capital de Trabajo, la Liquidez y el Endeudamiento del consorcio y/o unión temporal.

- 9. Certificación sobre ejecución, experiencia, y calidad del servicio de contratos de suministro ejecutados y/o en ejecución en relación con la elaboración, impresión, suministro de billetes de lotería, formularios pre impresos, formas continuas, rollos para apuestas permanentes, títulos valores con impresión variable en los últimos tres (3) años debiendo acreditar un mínimo de contratación de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.500.000.000,00) las mismas deben ser expedidas por los Gerentes o Representante Legales o persona autorizada de las entidades con quienes se hubiese contratado. En dichas certificaciones deberá especificarse el objeto del contrato, valor, vigencia y cumplimiento del mismo.
- 10. Presentar un análisis de estructura de costos por el término de vigencia del contrato, discriminando la composición de cada uno de los factores que

- intervienen en la causación de los costos e indicando el peso porcentual de cada uno de ellos.
- 11. Garantía de seriedad de la propuesta, de conformidad con lo previsto en el numeral 3.3.1 de los Pliegos de Condiciones, acompañada del recibo de pago de la prima correspondiente.
- 12. Copia autentica del acta expedida por el secretario del órgano administrativo competente donde se transcriba la parte pertinente en la cual se autoriza al Representante Legal para presentar propuesta, comprometer y para suscribir el contrato en el evento en que le sea adjudicada la contratación, si en razón de su cuantía no puede formular directamente la propuesta o firmar el contrato por disposición expresa de los estatutos. Las copias de los actos en las que consten dichas autorizaciones sólo podrán admitirse cuando se encuentran debidamente autorizadas por el Secretario General o por algún representante de la sociedad, según lo determinen los estatutos de la misma.
- 13. El proponente deberá presentar certificación de inscripción en el registro único de proponentes con una vigencia no mayor a treinta días al cierre de la presente contratación, acreditando que esta clasificado como proveedor en la especialidad 10 grupos 02 y/o 03, con una capacidad de contratación igual o superior a <u>5416</u> S.M.L.M.V. En caso de participación de Uniones Temporales o Consorcios sus integrantes deberán estar inscritos en su correspondiente especialidad y su capacidad de contratación será la suma de cada unos de sus integrantes.
- 14. Dar cumplimiento a lo establecido en el literal C del decreto 3512 de 2.003, es decir el proveedor debe referenciar en su oferta el número de certificado de registro del bien o servicio ofrecido, generado por el portal SICE. En la circunstancia de presentar la oferta un consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deben cumplir con este requisito.
- 15. Presentación de certificado de antecedentes disciplinarios expedido con una vigencia no mayor a tres meses al cierre de la presente contratación. Cuando el proponente sea persona jurídica debe anexarse la certificación tanto de la persona jurídica como del Representante Legal. En caso de consorcios o uniones temporales se presentara el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. Al igual que el de la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la Unión Temporal.
- 16. Presentaciones de certificado de antecedentes judiciales vigente al cierre de la presente contratación que expide el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En caso de consorcios o uniones temporales se

- presentara el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda al igual que el de la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la Unión Temporal
- 17. Certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F y SENA. En caso de personas naturales anexar declaración juramentada. (articulo 50 ley 789/ 2.002, articulo 9 Ley 828/2003).
- 18. Copia del RUT
- 19. Anexar el formato de hoja de vida único debidamente diligenciado

La Lotería Santander procederá a comprobar la información contenida en el boletín de responsabilidades fiscales, para conocer los antecedentes fiscales del proponente. (Circular 005 de febrero 25/08 Contraloría General de la República.

#### 3.2. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.

Las propuestas deberán ser presentadas en original y una copia; tanto el original como la copia deberán estar foliadas en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones; tanto el original como la copia irán en sobres cerrados y separados debidamente rotulados en su parte exterior con el nombre dirección, teléfono, número de fax del proponente, Correo Electrónico del proponente, el número de la Contratación, el número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre sea **original o copia.** En la circunstancia que haya discrepancia entre el original y la copia, regirá el original

Las propuestas deben presentarse incluyendo tabla de contenido, debidamente firmadas, numeradas en cada folio y empastadas y serán radicadas directamente en la oficina de archivo y correspondencia, la cual se encuentra ubicada en el segundo piso de la Lotería Santander Calle 36 No. 21 – 16 de Bucaramanga, hasta el día y hora de la diligencia de cierre de la Contratación.

## 3.3. GARANTIAS

#### 3.3.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa y a favor de la **LOTERIA SANTANDER**, una garantía de seriedad de su propuesta, la cual podrá consistir en póliza expedida por compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia o garantía bancaria. Dicha garantía asegurará la validez de su propuesta, la cual deberá incluirse dentro de la misma.

Esta garantía deberá ser por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Contratación.

Salvo la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la **LOTERIA SANTANDER**, en calidad de multa, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. Si la persona que suscribe la propuesta actúa en representación de un tercero, la garantía de seriedad deberá ser expedida a nombre del representado.

La garantía de seriedad de la propuesta se le devolverá al adjudicatario y a los proponentes no favorecidos, desde el día siguiente a la legalización del contrato.

#### 3.3.2. GARANTIA UNICA DEL CONTRATO

Para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, el contratista constituirá una póliza única (Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 19 y Decreto 679/94, artículos 16 y 17) vigente a partir de la firma del contrato y cubriendo los siguientes riesgos:

- De cumplimiento del contrato por una suma igual al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el termino del mismo y cuatro (4) meses más.
- Para avalar la calidad de los rollos térmicos suministrados, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la legalización del contrato.

- De Responsabilidad Civil Extra contractual, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino del mismo y cuatro (4) meses más.
- Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, por una suma igual o superior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y tres (3) años más.

El CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de la ocurrencia de siniestro o en el evento de aumento en el valor del contrato.

#### CAPITULO IV.

### 4. PROCESO DE ADJUDICACION

#### 4.1 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

En el lugar, día y hora señalados para el cierre de la Invitación, en acto público, se abrirán y leerán las propuestas recibidas, participando el jefe de la entidad, los servidores públicos que elaborarán los estudios y evaluaciones de las ofertas, los proponentes y las demás personas que deseen asistir.

Terminada la lectura de las propuestas se levantará el acta correspondiente en la que se consignarán las observaciones y reservas que hagan los asistentes, así como los comentarios que la **LOTERIA SANTANDER** desee hacer.

#### 4.2 EXAMEN PRELIMINAR Y ELIMINACION DE OFERTAS

Todas las propuestas recibidas después de la fecha y hora de cierre de la Invitación serán consideradas extemporáneas y no se tendrán en cuenta.

Las ofertas cuyos documentos se presenten rotos, con raspaduras, enmiendas, tachaduras o parcialmente destruidas se desecharán a menos que los haya salvado, bajo su firma, quien suscribió o autorizó dichos documentos.

Se eliminarán también todas las propuestas que presenten alguna de las siguientes irregularidades:

- Omisión de uno o cualquiera de los documentos exigidos como parte de la propuesta que afecte la asignación de puntaje.
- El oferente, su representante legal, o quien este autorizado para ello, no suscriba la carta de presentación de la propuesta o cuando no tenga la autorización para proponer, si así lo requiera.
- Cuando el oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en este proceso de contratación, como en el caso de sociedades con socios comunes.
- Cuando la propuesta sea presentada por persona natural o jurídica que haya sido sancionada por haber incumplido algún contrato de cualquier orden.

- Cualquier modificación de las especificaciones o de las condiciones estipuladas en los pliegos de condiciones.
- Cuando se presenten ofertas parciales.
- Las propuestas que superen el presupuesto oficial de la contratación serán eliminadas.
- Cuando se presente alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la constitución política o en la ley.
- Cuando se presenten dos o mas propuestas por un mismo oferente, por si o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal, individualmente), o cuando el representante legal ostente igual condición en otra firma que también participe en esta contratación.
- Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la LOTERIA SANTANDER
- Encontrarse incurso en alguna causal de liquidación o disolución
- No presentar dentro del plazo determinado por la lotería Santander, las adaraciones, explicaciones y documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar su propuesta que no afecte la asignación de puntaje.
- Todas aquellas consideradas como causal de rechazo en los presentes pliegos de condiciones

Si el proponente en el evento de consorcio o unión temporal no presenta el documento de constitución en los términos señalados en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993.

### 4.3. ACLARACIONES A LAS OFERTAS DE LOS PROPONENTES.

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las propuestas, la **LOTERIA SANTANDER** podrá solicitar a los proponentes, con posterioridad al acta de cierre, las aclaraciones y explicaciones que se estimen oportunas y que no violen o modifiquen las bases de la invitación ni el principio de igualdad entre los proponentes conforme se establece en la Ley 80 de 1993 artículo 30 numeral 7º.

#### 4.4. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La **LOTERIA SANTANDER** evaluará las propuestas presentadas, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cierre de la invitación, del 10 al 14 de Julio de 2.008.

La LOTERIA SANTANDER, mediante acto debidamente motivado podrá modificar el anterior plazo que no podrá exceder del término inicialmente definido, cuando establezca que el mismo no garantice el deber de selección objetiva (Artículo 4 decreto 287/96).

#### 4.5 CONSULTA DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Analizadas las propuestas dentro del plazo de evaluación o de su prórroga, la evaluación permanecerá disponible en la Subgerencia Jurídica de la **LOTERIA SANTANDER**, por el término de dos (2) días hábiles para que los proponentes presenten las observaciones que consideren absolutamente necesarios, pero no podrán modificar, completar, adicionar o mejorar sus ofertas. (Julio 15 al 16 de 2.008).

Las observaciones formuladas por los proponentes a las evaluaciones elaboradas por la **LOTERIA SANTANDER** en relación con las propuestas, serán resueltas por el Gerente de la entidad en el acto de adjudicación.

#### 4.6 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACION

La **LOTERIA SANTANDER** mediante acto administrativo declarará desierta la invitación por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículos 25 numeral 18, 30 numeral 9º, Inciso final

#### 4.7 ADJUDICACION DE LA INVITACION

La **LOTERIA SANTANDER** adjudicará el contrato dentro de los dos (2) días siguientes al vencimiento del plazo de consulta de evaluación de las propuestas de que trata el numeral 4.5 de los términos de referencia, al proponente cuya propuesta haya obtenido el mayor puntaje. La adjudicación será el viernes (18) de Julio de 2,008.

Cuando las necesidades así lo exijan, la **LOTERIA SANTANDER** antes de su vencimiento podrá prorrogar el término previsto para la adjudicación del contrato,

por un período total no mayor a la mitad del inicial. (Artículo 30 numeral 9º inciso final).

#### 4.8 SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

El proponente favorecido tendrá Dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación o de la audiencia para suscribir y legalizar el respectivo contrato. (21 y 22 de Julio de 2,008)

Si no lo hiciese dentro del plazo, La **LOTERIA SANTANDER** podrá adjudicar al proponente calificado en segundo lugar dentro de los Cinco (5) días calendarios siguientes. Lo anterior se estipula sin perjuicio del cobro de las garantías de seriedad a que haya lugar.

#### 4.9. CRITERIOS DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

La capacidad Jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización serán requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgara puntaje. Sólo las propuestas que sean habilitadas pasarán al análisis técnico y económico.

El proponente presentará la información básica solicitada, la cual será confrontada y calificada de acuerdo con los puntajes que se indican adelante, que será punto de referencia para la adjudicación.

FACTOR PUNTOS Valoración Comercial 700 Valoración de Calidad 300

TOTAL 1.000

EL PUNTAJE TOTAL MAXIMO SERA DE MIL (1.000) PUNTOS Y SU VALOR SE CALCULARA SUMANDO LOS PUNTAJES PARCIALES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBIRAN.

## **4.9.1 VALORACION COMERCIAL.** Puntaje 700 puntos.

<u>Oferta de menor precio:</u> (500 puntos.) Se evaluará así: el oferente que presente la menor oferta económica ocupará el primer lugar y obtendrá. Quinientos (500) puntos. Los demás oferentes recibirán un puntaje que resultará de la siguiente fórmula.

<u>Oferta por condiciones especiales por pronto pago</u>: Hasta **200 PUNTOS**. En cuanto la invitación determina que la **LOTERIA** pagará las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su presentación, se calificará el ofrecimiento de descuento por pronto pago así: El oferente con Julior descuento porcentual obtiene **200 puntos**; El siguiente Julior descuento obtiene **150 puntos** y así sucesivamente disminuye de Cincuenta **(50)** en Cincuenta **(50)** puntos. Quien no presente condiciones especiales de descuento por pronto pago no obtendrá puntaje.

# **4.9.2. VALORACION DE CALIDAD (TECNICA)** Puntaje máximo **300** puntos. Se evaluará así:

<u>Seguridades adicionales:</u> Para dificultar la adulteración o falsificación de los rollos térmicos, provenientes de su diseño, papel, tintas o sistema de impresión; sin ningún costo adicional para la Lotería Santander: hasta 300 puntos. El proponente que presente el mayor número de seguridades adicionales, recibirá 300 puntos, los demás se le asignarán los puntos aplicando una regla de tres simple.

#### 4.10. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se seleccionará la oferta más económica. De persistir el mismo se seleccionará <u>la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en ítem de valoración de Calidad (Técnica).</u> De persistir la igualdad se definirá el mismo a la suerte (mediante el sistema de balotas depositándolas en una bolsa numeradas del 1 al 10 y se adjudicara el contrato al proponente que retire la balota con el numero más alto.

#### 4.11. RETIRO DE PROPUESTAS

Después de entregadas las propuestas, no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que la componen.

#### 4.12. GASTOS DEL CONTRATO

Los gastos del contrato como pago de impuestos nacionales, departamentales, publicación, constitución de pólizas y los demás costos que se causen dentro del trámite de legalización y ejecución del mismo, serán por cuenta del contratista en su totalidad en caso de ser adjudicatario del contrato. Así:

#### **LEGALIZACION**

Estampilla procultura 2 % Estampilla prodesarrollo dptal 2% Estampilla Reforestación dptal 1% Estampilla Pro hospitales Universitarios (2%) Pro electrificación rural (2%)

#### PARA PAGO:

Estampilla tercera edad 1% 10% sobre el valor total de las estampillas canceladas Industria y comercio 0.5% después de 15 S.M.M.L.V Retención en la fuente, iva, impuesto de timbre, de conformidad a las disposiciones legales vigentes sobre la materia

#### **PUBLICACION**

De conformidad a lo establecido en el decreto 0012 del 27 de Febrero de 2.008 atendiendo que el contrato se encuentra en el rango de los \$ 200.000.001 y los \$ 500.000.000,oo el valor de cada pagina ascendería a \$ 230.775,oo

#### 4.13. **DOMICILIO**

Para los efectos de esta contratación, los contratos derivados de ella y del cumplimiento de obligaciones y procesos se tendrá como domicilio la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia.

## MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA Gerente General

Proyecto Revisó Aprobó

Jaime Hemández Luis Carlos Ramírez Martha Ligia Villamizar María Elena Gutiérrez D

#### **ANEXO No.1**

#### CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores LOTERIA SANTANDER Calle 36 No 21-16 Bucaramanga

**REF**: INVITACION PUBLICA 003 DE 2,008

## Respetados señores;

El suscrito----- con documento de identificación----- en atención a la invitación publica de la referencia en mi calidad de----- de----- someto a su consideración la presente oferta, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los correspondientes términos de referencia

Así mismo en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato, legalizarlo dentro de los términos establecidos y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección así como los del contrato, los precios de ésta oferta y las demás estipulaciones de la misma en las partes aceptadas por la **LOTERIA SANTANDER** 

En mi calidad de oferente declaro:

- Que tengo poder legal para firmar y presentar la oferta

- Que conozco las condiciones y los requisitos establecidos y todos los documentos relacionados con la convocatoria, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes
- Que esta oferta y los contratos que se llegaren a celebrar en caso de adjudicación comprometen totalmente a la sociedad que legalmente represento
- Que no existe respecto del oferente, sus asociados, su representante legal o dependientes incapacidad o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudieran impedir o viciar la presentación de nuestra oferta o la firma del contrato que pudiera resultar de la adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento
- Que en la eventualidad que nos sea adjudicada la convocatoria en referencia, nos comprometemos a realizar dentro del plazo máximo que fije la entidad todos los trámites necesarios para la emisión y la legalización de las pólizas de la convocatoria de acuerdo con las condiciones
- Que el contenido del presente es valido por un termino de dos (2) meses contados a partir de la fecha y hora del cierre de la convocatoria
- Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la oferta que someto a su consideración o en el contenido de la misma es imputable al oferente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos establecidos en cualquiera de los documentos de la convocatoria son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad
- Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, me obligo a aceptar la supervisión del contrato a través de la interventoría designada por la LOTERIA SANTANDER
- Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a éste proceso contractual
- Que leí cuidadosamente las condiciones establecidas y elaboré mi oferta ajustada a las mismas. Por tanto conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar adaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener repuestas a mis inquietudes
- Que nos encontramos a paz y salvo por concepto del pago de aportes parafiscales o en su defecto que hemos suscrito un acuerdo de pago con-(indicar la entidad) el cual se encuentra vigente y al día . de conformidad a lo dispuesto por el articulo 50 de la ley 789 de 2.002
- Que la siguiente oferta consta de----- ( ) folios

Firma (Nota: Esta carta deb	e venir firmada	por el oferente d	por el representante
legal debidamente facultado	)	•	

Nombre

CC No

## **ANEXO NUMERO DOS**

## Muestra del rollo térmico



Las Apuestas Permanentes generan Iva del 5% (Art. 62 Ley 863 de 2003)

Señor Vendedor: Si usted anula este formulario debe entregarlo a la empresa antes de jugar la loteria, en caso contrario se cobrará el valor de la apuesta.

Decreto 33 de 1984, art. 20. Todo formulario que este mal liquidado en la lotalización de la apuesta, que presente enmendaduras, borrones o tachaduras que tiendan a desfigurar su serie y número la fecha de eapuesta, el nombre de la lotería con que se juega, el valor de la apuesta, el nombre de la entidad concedente, o los números a los que se apuesta, el nombre de la entidad concedente, o los números a los que se apuesta, sera anulado por el concesionario antes de defectuarse el sorteo, dejados constancia de lo actuado en acta que se suscribirá con el colocador o Nota: La Lotería Santander, no es responsable sobre el pago de premios. Los reclamos deben hacerse ante la justicia ordinaria (art. 5, inciso final ley

Por el acierto a la última y única cifra se pagarán cinco pesos (\$5,00) por cada peso (\$1,00) apostado

e. Por el acierto a las dos últimas cifras se pagarán cincuenta pesos (\$50,00) por cada peso (\$1,00) apostado

d. Por el acierto a las tres últimas cifras en cualquier orden se pagarán ochenta y tres pesos (\$ 83,00) por cada peso (1,00) apostado

c. Por el acierto a las tres últimas cifras se pagarán cuatrocientos pesos (\$ 400,00) por cada peso (1,00) apostado

Por el acierto a las cuatro cifras en cualquier orden se pagarán loscientos ocho pesos (208,00) por cada peso (1,00) apostado

SEPTIEMBRE 20/2007

JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.
UNICO CONCESIONARIO AUTORIZADO PARA EL DEPARTAMENTO
DE SANTANDER



Oficina Principal: Cra. 16 # 36-38, Bucaramanga Teléfono: 652 62 62 PLAN DE PREMIOS (ART, 3 DECRETO NO, 1350 DE 2003)

EL PLAN DE PREMIOS PARA EL JUEGO DE LAS APUESTAS PERMANENTES SERA EL SIGUIENTE PARA TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

a. Por el acierto a las cuatro cifras se pagarán cuatro mil quinientos pesos (\$4,500,00) por cada peso (\$1,00) apostado (Dc. 1350/2003)

#### **ANEXO TRES**

Minuta del contrato

## CONTRATO DE IMPRESIÓN, SUMINISTRO DE FORMULARIOS PARA EL JUEGO DE APUESTAS PERMANTES CHANCE EN FORMA SISTEMATIZADA

ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.209.849 de Bucaramanga nombrado como Gerente General de la LOTERIA SANTANDER mediante resolución número 15482 de 30 de Octubre de 2006 del Gobernador de Santander y posesionado según consta en el acta número 1380 del 31 de Octubre de 2.006, quien obra en nombre y representación legal de la LOTERIA SANTANDER, empresa Industrial y Comercial del Departamento, creada mediante Decreto Ordenanzal 0193 del 14 de agosto de 2.001, dictado por el Gobierno Departamental, y actuando en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, art.11, numeral 3, literal c., artículo 24 numeral 1. Literal m. y artículo 18 del D.R. 855 de 1994 sus demás decretos reglamentarios, acuerdo Ó10 de 2.002 (Manual Interno de Contratación) y demás normas legales concordantes; quien para los efectos de este contrato sé denominará LA LÖTERIA SANTANDER, por una parte; Entre los suscritos a saber: y por la de XXXXXXXXX quien obra en nombre y representación de la firma la Notaría XXXXXXXX, de fecha XXXXXX de XXXX, reformada por actos posteriores, de acuerdo al certificado de cámara de comercio con nit: XXXXXXX quien en adelante se denominará, CONTRATISTA hemos acordado celebrar el presenta contrato de suministro de rollos térmico impreso y numerado para chance sistematizado para el juego de Apuestas Permanentes en el Departamento de Santander, el cual se regirá por las siguientes dáusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**: EL CONTRATISTA se obliga a favor de la Lotería al suministro (Distribución) de XXXXXXXXXXX (XXXXX) Rollos de Ciento Cincuenta (150) Formularios cada uno para un total de XXXXXXX formularios oficiales destinados al Juego de Apuestas Permanentes (Chance) de forma sistematizada que opera en el Departamento de Santander los cuales contaran con las siguientes: **DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Material: Papel térmico protegido, Peso por metro cuadrado 60 – 65 grms, Calibre 55 / 60 gramos, Dimensiones del cupón 57 mm de ancho por 93 mm de longitud, Core 12mm, para maquinas NURIT. Preimpresión Logos de la Lotería Santander y de Juegos y Apuestas la Perla S.A. Altura Logotipo 10 mm en el encabezado del cupón (Según Diseño), Altura de Impresión 93 mm (Según Diseño) Cupones por rollo 150 unidades para maquina NURIT, Numeración Compuesto de 3 letras (SSD) y siete números, con digito de verificación incluido. Unidad de Empaque: Cajas por 200 Rollos. **IMPRESION: ANVERSO:** Impresión de logos, textos y encasillados mediante flexografia a dos (2) tintas o de similares características,

diseño del formulario atendiendo especificaciones y requerimiento de la LOTERIA SANTANDER REVERSO: textos informativos ( plan de premios ) en flexografia, tinta grasa de color negro, fondo de seguridad , tinta de seguridad REACTIVA NULO al hipodorito de sodio. Código compuesto de tres letras (SSD) y siete (7) números con digito de verificación incluido. El código numero será definido por el concesionario una vez se suscriba el contrato. Fecha de impresión, Lotes y responsables en tinta negra. Franja de de cuatro (4) milímetros impresa en tinta negra. Un código alfabético constante de tres letras en tinta de color negro impresa por el sistema ink jet o de similares características, código numérico consecutivo variable de seis dígitos, con digito de control impreso por el sistema ink jet o similares características. Fechas de impresión, lotes y responsables en tinta negra y franja de cuatro milímetros impresa en tinta negra. **SEGURIDADES** ADICIONALÉS:- Los rollos contendrán además de las seguridades exigidas en los términos de referencia, las adicionales induidas por EL CONTRATISTA en su propuesta. PRESENTACION Y EMPAQUE: Los rollos de papel térmico preimpreso se empacarán en cajas de 200 rollos cada una, debidamente protegidas y rotuladas con las siguientes especificaciones: Nombre de la LOTERIA SANTANDÉR, Nombre y Dirección del Concesionario y numeración de los mismos. ( la cantidad de rollos por caja podrá varias de acuerdo a las características del empaque utilizado) De presentarse pérdida, extravío o destrucción de los Rollos bajo la responsabilidad del contratista, éste responderá a la LOTERIA SANTANDER. **SEGUNDA VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente FORMA DE PAGO: DESCUENTO POR PRONTO PAGO: El valor de cada envió entregado a satisfacción lo pagará la LOTERIA SANTANDER en la tesorería, previa presentación de la factura en original y dos copias .El valor de cada envió se pagará treinta (30) días después de su entrega a satisfacción previa certificación expedida por el supervisor del contrato y recibo a satisfacción por parte del concesionario Si la LOTERIA SANTANDER cancela PARAGRAFO: El valor del presente contrato incluye todos los costos en que incurra el contratista en la ejecución del objeto del mismo durante la vigencia del contrato CUARTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el pago del presente contrato LA LOTERIA **SANTANDER** ha efectuado la respectiva reserva presupuestal de gastos dentro de la vigencia fiscal en curso. QUINTA: PLAZOS DE ENTREGA: Los rollos se deben entregar directamente al concesionario en la dirección que este suministre previamente en remesas mensuales de acuerdo con la siguiente programación enviada por el concesionario: Agosto 30.00. Septiembre; 30.000, Octubre 30.000, Noviembre 30.000 30.000, la primera entrega de rollos debe ser entregada diez días después de legalizado el contrato; las siguientes entregas se deben realizar dentro de los cinco primeros días de cada mes. La LOTERIA SANTANDER se reserva la facultad de ordenar pedidos superiores a las cantidades mínimas estipuladas, por tanto EL CONTRATISTA se obliga a obtener la provisión suficiente de papel y materias primas necesarias, capacidad operativa instalada para el cumplimiento del objeto contractual. EL CONTRATISTA se obliga a informar a la LOTERIA SANTANDER, la fecha en que se realizaron las entregas

de los rollos, con su respectiva serie y numeración adjuntando guía de envío o constancia de recibo por parte del concesionario a quien se entrega, debidamente sellada y firmada por éste. De igual forma adjuntará un certificado de conformidad del producto entregado indicando explícitamente el método y los resultados de comprobación del control efectuado. Este documento será indispensable para el trámite de la cuenta de pago. Los fletes y seguros hasta la entrega efectiva de los rollos a sus destinatarios correrán por cuenta del CONTRATISTA quien se obliga como transportador es decir se hace llegar la mercancía sana y salva a su destino como obligación de resultado **SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato se establece desde su perfeccionamiento hasta el agotamiento total de los rollos contratados que se presume hasta el 31 de Diciembre de 2.008 o hasta agotar existencias. SEPTIMA: GARANTIAS: Para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, el contratista constituirá una póliza única (Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 19 y Decreto 679/94, artículos 16 y 17) para cubrir los siguientes riesgos:1)De cumplimiento del contrato por una suma igual al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.2) Para avalar la calidad de los rollos suministrados por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la legalización del contrato. 3) De Responsabilidad Civil Extra contractual, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más.4)Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, por una suma igual o superior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y tres (3) años más. PARAGRAFO El CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de la ocurrencia de siniestro o en el evento de aumento en el valor del contrato o ampliación de la vigencia del mismo. OCTAVA: OBLIGACIONES **DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete a: 1) efectuar la impresión de los rollos cumpliendo en forma integral con las características señaladas en la propuesta por el presentada y en el presente contrato; 2) Observar las diligencias y cuidados necesarios, y tomar precauciones con el fin de garantizar a LA LOTERIA, la entrega oportuna de los rollos . 3) Dar aviso inmediato a la LOTERIA en caso de falsificaciones, extravíos y sustracciones, a pesar de las diligencias, cuidados y medidas preventivas que se hubierán tomado. 4) Responder por adulteraciones que se presenten originadas por fallas de calidad, debidamente comprobadas 5). Cumplir con la entrega dentro de los plazos y en los sitios señalados por la entidad contratante 6) El contratista se obliga al cambio total o parcial de los rollos que resulten defectuosos o que no correspondan a lo convenido.7) cumplir con las obligaciones contenidas en el articulo 50 de la ley 789 de 2.002 **OBLÍGACIONES DE LA LOTERIA SANTANDER**: 1) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para un adecuado desarrollo del objeto contractual 2) Efectuar el pago dentro de los términos establecidos en el presente contrato **NOVENA** SEXTA - CONTROL Y VIGILANCIA: El control y vigilancia de la ejecución del presente contrato será ejercido por el Subgerente de Mercadeo y Ventas de la Lotería Santander, quien para tal éfecto tendrá entre otras, las siguientes atribuciones: 1. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones. 2. Informar a la Gerencia respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.3. Certificar respecto al

cumplimiento del CONTRATISTA.4. Proyectar sanciones debidamente fundamentadas. 5. Verificar las calidades del objeto entregado de acuerdo a las especificaciones y calidades contratadas 6.. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones de afiliación al Sistema Nacional de Seguridad Social Integral, esto es Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales, cajas de compensación, sena, I.C.B.F. si a ello hubiere lugar. 5. Proyectar y suscribir conjuntamente con EL CONTRATISTA el acta de liquidación bilateral del contrato, para lo cual deberá tener en cuenta del artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1.993. 6. Las demás inherentes a la función DECIMA-ÍNTERPRETACION encomendada... MODIFICACION **TERMINACION UNILATERAL Y CADUCIDAD:** A este contrato le son aplicables las normas establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 y ss. de la Ley 80 de 1.993.**DECIMA .PRIMERA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo Juramento no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Nacional, la Ley y Decretos Reglamentarios. DECIMA **SEGUNDA. CESION:** El presente contrato es intuito personae y en consecuencia una vez legalizado, no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA sin la previa autorización escrita de la loteria santander. **Decima tercera- domicilio:** Para todos los efectos de este contrato, las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de BUCARAMANGA. **DECIMA CUARTA-EXENCION DÉL PAGO DE PRESTACIONES**: EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la pactada expresamente en la dáusula segunda, razón por la cual no existirá ningún vínculo laboral entre EL CONTRATISTA y LOTERIA SANTANDER que tenga como origen la ejecución DÉCIMA QUINTA- DOCUMENTOS contrato **DEL** CONTRATO. **INCORPORACION:-** Para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente contrato los estudio de conveniencia y oportunidad, términos de referencia, la propuesta del contratista, de lo cual se deriva este contrato y los actos administrativos expedidos en DECIMA SEXTA: LIQUIDACION DEL desarrollo del presente proceso contractual... **CONTRATO**; El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las `partes representadas por el contratista y el supervisor del contrato, al cumplimiento del objeto a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación **DECIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** En los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato se perfecciona con su suscripción. Para su ejecución requiere de: 1- ) La existencia de disponibilidades presupuéstales correspondientes y registro presupuéstal. 2- ) Requiere además: del pago de los tributos departamentales como son: Estampillas de reforestación departamental (1%), prodesarrollo departamental (2%), procultura departamental (2%), prohospitales universitarios departamentales (2%) pro electrificación rural 2% b. Impuesto de timbre. c. Publicación del texto del contrato en la Gaceta departamental..; requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega de los recibos oficiales por el CONTRATISTA. 4) Del otorgamiento de la garantía en los términos previstos en el presente contrato para constancia se firma a los XXXX días del mes de XXXXXXX del año Dos Mil Ocho (2008).

LOTERIA SANTANDER

**EL CONTRATISTA** 

MARINAS GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA

**Gerente General** 

C.C. No

Proyectó

Reviso parte técnica